INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 20 de setiembre de 2021.

NOTA GAL/DOP N° 976 /2021.

eñor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación al **N° de ID 367.573** que corresponde a la **Adenda - Anexo N° 1 – Empresa: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. – Contrato N°: 160/20 – Expediente: N° 314.680** de la **LPN SBE N° 98/19 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"**, a los efectos de responder a los puntos mencionados en la **Nota DNC N° 16.073/2021,** conforme a lo siguiente:

Punto N° 1: se publica el presente convenio modificatorio, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Respuesta: el Instituto de Previsión Social en su carácter de convocante realiza el procedimiento licitatorio enmarcado en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 2051/03, y sus reglamentaciones vigentes.

Punto N° 2: entre las documentaciones remitidas no se visualiza la nota de comunicación dirigida al Director Nacional. Solicitamos a la convocante remitir dicha documentación para próximos procesos.

Respuesta: en el marco del cuidado al medio ambiente y considerando que esta Dirección aún no cuenta con firma digital para la rúbrica correspondiente por parte de las autoridades y viendo que todas las documentaciones respaldatorias al proceso fueron remitidas, se solicita obviar la presentación de la nota de comunicación, lo que implicaría la impresión del documento.

Punto N° 2: las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.

Respuesta: Aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

Punto N° 3: Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete yen igual término al culminar la misma".***

Respuesta: se adjunta la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

CELESTE SILVA
pto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS